



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de agosto de 2026

Oficio LXVI/GPPT/71/2026

Asunto: Se remite punto de acuerdo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

27 AGO 2026
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA URGENTE, INSPECCIONE DE FORMA INTEGRAL LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PLAZA PARQUE OAXACA" EN LA COLONIA REFORMA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y DETERMINE, MEDIANTE DICTAMEN QUE SUSTENTE ESTUDIO GEOTÉCNICO, MECÁNICA DE SUELOS, ESTABILIDAD DE TALUDES Y EXCAVACIONES, SEGURIDAD ESTRUCTURAL, COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO Y DE FILTRACIONES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS EVALUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DECLARAR PROCEDENTE LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y DETERMINAR QUE NO REPRESENTA RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS VECINOS, ASÍ COMO DE SU PATRIMONIO; DEL PÚBLICO USUARIO; LOS INMUEBLES COLINDANTES, LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A QUE, MIENTRAS SE REALIZA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, ORDENE, CON RESPETO A SU FACULTAD CONSTITUCIONAL Y AUTONOMÍA, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, COMO UNA MEDIDA PRECAUTORIA, DE LA OBRA ARRIBA SEÑALADA.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que celebre este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE

Todo el Poder al Pueblo!

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DANTE MONTAÑA MONTERO

Diputado Coordinador

LXVI LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
27 AGO 2026
18:37

Secretaría de Servicios Parlamentarios



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA URGENTE, INSPECCIONE DE FORMA INTEGRAL LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PLAZA PARQUE OAXACA" EN LA COLONIA REFORMA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y DETERMINE, MEDIANTE DICTAMEN QUE SUSTENTE ESTUDIO GEOTÉCNICO, MECÁNICA DE SUELOS, ESTABILIDAD DE TALUDES Y EXCAVACIONES, SEGURIDAD ESTRUCTURAL, COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO Y DE FILTRACIONES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS EVALUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DECLARAR PROCEDENTE LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y DETERMINAR QUE NO REPRESENTA RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS VECINOS, ASÍ COMO DE SU PATRIMONIO; DEL PÚBLICO USUARIO; LOS INMUEBLES COLINDANTES, LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A QUE, MIENTRAS SE REALIZA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, ORDENE, CON RESPETO A SU FACULTAD CONSTITUCIONAL Y AUTONOMÍA, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, COMO UNA MEDIDA PRECAUTORIA, DE LA OBRA ARRIBA SEÑALADA.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

CONSIDERACIONES

La protección de la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas constituye una obligación de un gobierno. En materia de protección civil, dicha obligación adquiere una dimensión esencialmente preventiva, pues la intervención institucional no puede limitarse a reaccionar una vez ocurrido un desastre, sino que debe anticiparse razonablemente a aquellos riesgos que, por sus características, evolución o magnitud, puedan representar una amenaza para la población.

Bajo esa premisa debe analizarse la situación que actualmente se presenta en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, derivada de los acontecimientos registrados en el entorno del proyecto inmobiliario y comercial denominado "Plaza Parque Oaxaca", desarrollado por Fibra Danhos en el predio que anteriormente ocupó el Hotel Misión de los Ángeles.

Se trata de un proyecto de considerable magnitud que ha implicado trabajos de demolición, excavación y movimiento de tierras y que, por su propia naturaleza y ubicación dentro de una zona urbana consolidada, exige condiciones particularmente rigurosas de planeación, supervisión técnica, seguridad estructural y gestión integral de riesgos.

Debe señalarse con claridad que el propósito de la presente proposición no consiste en prejuzgar sobre la responsabilidad jurídica de la empresa desarrolladora ni constituye una posición contraria a la inversión privada o al desarrollo económico de Oaxaca. Por el contrario, toda inversión que genere empleo, actividad económica y modernización de la infraestructura urbana debe ser bienvenida, siempre que se



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

desarrolle con absoluto respeto a la legislación y, fundamentalmente, sin comprometer la seguridad, integridad y patrimonio de las personas.

Sin embargo, durante las últimas semanas, habitantes de la colonia Reforma han manifestado públicamente su preocupación por diversos acontecimientos ocurridos en las inmediaciones del proyecto, entre ellos la aparición de grietas, hundimientos y afectaciones en banquetas y vialidades, así como posibles daños en infraestructura hidráulica y sanitaria.

Estas manifestaciones ciudadanas dejaron de constituir hechos aislados cuando, durante el mes de agosto de 2026, se registró un desprendimiento en la zona de excavación y contención de la obra, circunstancia que incrementó razonablemente la preocupación respecto de las condiciones de estabilidad del terreno y sus posibles consecuencias sobre los predios e infraestructura colindantes.

Posteriormente se han reportado nuevas fracturas y hundimientos sobre la calle Eucaliptos, así como filtraciones relacionadas con infraestructura hidráulica y sanitaria. Más recientemente se hizo pública una afectación en las inmediaciones del inmueble destinado a eventos sociales conocido como Salón Parthenon, donde se ha reportado hundimiento en la zona exterior y afectación de elementos ubicados junto a la vialidad. Debe precisarse que corresponderá a los estudios técnicos y peritajes especializados determinar científicamente la existencia, naturaleza, extensión y causas de cada una de estas afectaciones, así como establecer si guardan o no relación causal con los trabajos desarrollados en Plaza Parque Oaxaca.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Precisamente por ello resulta indispensable la intervención inmediata de las autoridades competentes.

En materia de protección civil existe una diferencia fundamental entre acreditar responsabilidad y acreditar seguridad. Para determinar responsabilidades administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza deberán desarrollarse los procedimientos correspondientes y respetarse plenamente las garantías de las partes involucradas. Sin embargo, cuando existen elementos objetivos que permiten advertir una posible situación de riesgo para la población, la autoridad no necesita esperar a que ocurra un daño mayor para adoptar medidas preventivas y de seguridad.

La lógica de la protección civil exige actuar antes de la tragedia y no después de ella. Cuando existen hundimientos, fracturas, movimientos de suelo, afectaciones en infraestructura pública y daños potenciales a construcciones colindantes, la pregunta institucional no puede reducirse a determinar quién deberá responder una vez consumado un eventual daño. La primera pregunta debe ser necesariamente:

¿Existen actualmente las condiciones técnicas suficientes para garantizar que la continuación de los trabajos no representa un riesgo para las personas y los inmuebles ubicados alrededor de la obra?

Mientras esa interrogante no tenga una respuesta técnica, científica, completa y suficientemente sustentada, el principio de prevención exige adoptar las medidas necesarias para impedir que las condiciones existentes puedan agravarse.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Los acontecimientos registrados evidencian que una revisión superficial o limitada de la obra resultaría insuficiente.

Por las características del proyecto y por los hechos recientemente acontecidos, resulta razonable que el gobierno del estado la autoridad disponga la realización de una evaluación técnica integral, mediante especialistas debidamente acreditados y, preferentemente, con independencia respecto de la empresa desarrolladora, que permita conocer objetivamente las condiciones de seguridad existentes.

Dicha evaluación deberá considerar, entre otros elementos, la mecánica de suelos; estabilidad de excavaciones, taludes y estructuras de contención; comportamiento del subsuelo; posibles movimientos diferenciales; filtraciones y comportamiento de aguas superficiales y subterráneas; condiciones de las redes de agua potable y drenaje; seguridad estructural de los inmuebles potencialmente afectados; así como el impacto que la continuación de los trabajos pudiera producir sobre las edificaciones, vialidades y servicios públicos circundantes.

La magnitud de las excavaciones y la proximidad de viviendas, establecimientos, vialidades y redes de servicios públicos justifican que la evaluación no se limite exclusivamente al interior del predio, sino que comprenda la zona de influencia que técnicamente determinen los especialistas, particularmente aquellos puntos donde se hayan presentado grietas, hundimientos, filtraciones o cualquier manifestación física de desplazamiento o inestabilidad.

Por ello, el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en plenitud de competencia constitucional debe ordenar la suspensión temporal como una medida estrictamente precautoria y temporal, destinada a permitir que especialistas y autoridades



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

competentes determinen las condiciones reales del terreno, de las excavaciones, estructuras de contención, infraestructura hidráulica y sanitaria y, particularmente, de los inmuebles colindantes.

Lo anterior, siguiendo la presente lógica: primero debe existir certeza técnica de que es seguro continuar y, una vez acreditada esa circunstancia, continuar con los trabajos.

Debe precisarse también que una eventual suspensión temporal de los trabajos ordinarios del proyecto no puede significar el abandono físico de la excavación ni la interrupción de aquellas actividades indispensables para estabilizarla.

Por el contrario, durante el periodo de evaluación deberán continuar, bajo supervisión de las autoridades y especialistas correspondientes, todas aquellas acciones estrictamente necesarias de apuntalamiento, contención, estabilización, bombeo, desalojo controlado de agua, reparación de infraestructura dañada, monitoreo y cualquier otra medida destinada exclusivamente a disminuir las condiciones de riesgo.

Los recientes acontecimientos constituyen además una oportunidad para recordar que la gestión integral de riesgos no puede descansar exclusivamente en los particulares.

Corresponde a las autoridades verificar, inspeccionar, prevenir y, cuando las circunstancias lo ameriten, ordenar las medidas de seguridad necesarias para proteger a la población.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Esperar a que ocurra un daño irreversible para intervenir significaría desnaturalizar la función preventiva de la protección civil.

Ya existen señales que justifican una actuación extraordinaria: denuncias ciudadanas reiteradas; afectaciones visibles en vialidades e infraestructura; un desprendimiento registrado en la zona de excavación; aparición de nuevas fracturas y hundimientos; posibles afectaciones a inmuebles próximos y la necesidad reconocida de realizar nuevos estudios sobre las condiciones del terreno.

Oaxaca requiere inversión privada, generación de empleos, infraestructura y crecimiento económico. Pero ninguna de estas legítimas aspiraciones puede construirse contraponiéndolas al derecho de las personas a vivir con seguridad. Si los estudios especializados concluyen que las condiciones existentes permiten continuar con los trabajos, ello brindará certeza a la empresa, a las autoridades y, sobre todo, a los habitantes de la zona.

En cualquier escenario, la realización de un peritaje integral beneficia al interés público. Lo que resultaría inadmisibles es permitir que la incertidumbre persista mientras continúan actividades susceptibles de modificar las condiciones del suelo o incrementar las afectaciones existentes.

Por ello, frente a los acontecimientos registrados alrededor de Plaza Parque Oaxaca, resulta necesario que la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca intervenga de manera inmediata, realice una inspección extraordinaria, determine las medidas de seguridad correspondientes y valore, dentro del ámbito de sus atribuciones, la suspensión temporal, total o parcial de aquellos trabajos que puedan incrementar las condiciones de riesgo, hasta



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

contar con los estudios y dictámenes técnicos suficientes que permitan acreditar la estabilidad y viabilidad de la obra.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA URGENTE, INSPECCIONE DE FORMA INTEGRAL LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PLAZA PARQUE OAXACA" EN LA COLONIA REFORMA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y DETERMINE, MEDIANTE DICTAMEN QUE SUSTENTE ESTUDIO GEOTÉCNICO, MECÁNICA DE SUELOS, ESTABILIDAD DE TALUDES Y EXCAVACIONES, SEGURIDAD ESTRUCTURAL, COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO Y DE FILTRACIONES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS EVALUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DECLARAR PROCEDENTE LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y DETERMINAR QUE NO REPRESENTA RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS VECINOS, ASÍ COMO DE SU PATRIMONIO; DEL PÚBLICO USUARIO; LOS INMUEBLES COLINDANTES, LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A QUE, MIENTRAS SE REALIZA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, ORDENE, CON RESPETO A SU FACULTAD CONSTITUCIONAL Y AUTONOMÍA, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, COMO UNA MEDIDA PRECAUTORIA, DE LA OBRA ARRIBA SEÑALADA.

¡Todo el Poder al Pueblo!

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado Coordinador

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO